

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co CALLE 15 No 14-61. telefax 7166261	
--	--	--

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva, ocho de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: ANTONIO DELGADO GOMEZ

DEMANDADO: KAROL JULIETH MONSALVE SAAVEDRA

RADICACION: 2021-0010-00

Entra el proceso al despacho para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que señala lo siguiente:

"ARTICULO 10.EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

RESUELVE

- PRIMERO. Ordenar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de quince (15) días, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; KAROL JULIETH MONALVE SAAVEDRA pero0 quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE